

Ref: AE/bc
Expediente: 149/22

PROYECTO DE DECRETO por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria para el año 2022.

Después de ver el proyecto de DECRETO por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria para el año 2022, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 7.1 del Decreto 111/1984, del 25 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Xunta de Galicia, y en el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia, esta Secretaría General Técnica emite el siguiente informe

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, que se aprobará por los órganos de gobierno de las administraciones públicas y que, como instrumento de gestión de la provisión de las necesidades de personal podrá contener además medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, tal y como así se dispone en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 48 de la Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia.

El artículo 35 de la Ley 18/2021, del 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, teniendo en cuenta las dificultades excepcionales relacionadas con la escasez de profesionales médicos de familia, incorpora medidas extraordinarias en materia de planificación y ordenación de recursos humanos para el fortalecimiento de la atención primaria; entre ellas, la creación de la nueva categoría estatutaria de facultativo/a especialista de atención primaria, caracterizada fundamentalmente por una mayor jornada y una prestación de servicios mixta en los centros de salud y en los Puntos de Atención Continuada.

En atención al carácter extraordinario de la situación, el número 3 del artículo 35 dispone que en este año 2022 se tramite un proceso selectivo, por el sistema de concurso, para acceder a la condición de personal fijo de la nueva categoría.

Particularmente, y para los efectos de que pueda participar el personal médico residente

(MIR) que está actualmente en su último año de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y que obtendría el título de especialista en el próximo mes de mayo, la norma prevé que dicho concurso se convoque en el segundo trimestre del año.

Por tal motivo se considera preciso aprobar ya de modo inmediato la oferta de empleo público para esta nueva categoría, con un total de 106 plazas, e impulsar una tramitación ágil de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo; máxime en las circunstancias sanitarias actuales, que hacen necesario impulsar con urgencia cualquier medida que permita incrementar los recursos de personal médico de atención primaria.

2. RAZÓN DE SER Y UTILIDAD DEL PROYECTO.

Al concurrir la necesidad y prioridad de incorporar nuevos/as profesionales a las instituciones sanitarias y avanzar en la estabilización del empleo temporal en este sector, por la condición de servicio público esencial de la actividad que realizan, hace falta iniciar un nuevo procedimiento de selección de personal estatutario fijo, con la aprobación del previo y preceptivo decreto de oferta de empleo público para el año 2022.

La oferta de empleo público es útil tanto para la organización, pues al tener las personas seleccionadas carácter fijo se limita substancialmente la temporalidad de los trabajadores/as que prestan sus servicios en esta, con las incertidumbres y complicaciones de gestión que dicha situación lleva consigo, como para los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, porque consiguen una estabilidad laboral que les vincula de manera definitiva con la administración autonómica.

En el presente supuesto, esta oferta urgente de 106 plazas tiene un carácter parcial y anticipado respecto a la oferta general, para el 2022, que será aprobada para el personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, y tiene amparo en lo que establecen, respecto a la oferta de empleo público y a la tasa de reposición de efectivos, el artículo 12 de la Ley 17/2021, del 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, y el artículo 20 de la Ley 22/2021, del 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este último artículo autorizó una tasa de reposición del 120 por ciento en los sectores prioritarios, considerando para tales efectos como sector prioritario las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. En consecuencia, el número total máximo de plazas autorizadas que resulta de la aplicación de dicha tasa es de 1.400, y en ese total tiene su encaje a oferta anticipada de 106 plazas objeto de este decreto.

El proyecto de Decreto en cuestión tiene por objeto la aprobación como oferta parcial y



anticipada a la correspondiente al personal estatutario del Servicio Gallego de Salud para el año 2022, una oferta de empleo público para la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria. El sistema selectivo será un concurso.

3. TRÁMITES PRACTICADOS.

El proyecto normativo consta de los siguientes informes y trámites cubiertos:

- Una memoria justificativa del 02/03/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud.
- Una memoria económica del 02/03/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud.
- El informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud sobre el cálculo de la tasa de reposición, del 02/03/2022.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/03/2022.
- Una certificación de fecha 11/02/2022 de la Subdirección General de Políticas de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud relativa a que en la mesa sectorial se aprobó la propuesta de decreto.
- Informe de la Dirección General de Función Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, del 07/03/2022
- Acuerdo de inicio de elaboración de tramitación reglamentaria, del 14/03/2022.
- Informe del Servicio Técnico Jurídico I, del 11/03/2022.
- Informe favorable de la Secretaría General de la Igualdad del 21/03/2022.
- Informe favorable de impacto demográfico del 21/03/2022.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica, del 23/03/2022

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DECRETO.

El proyecto normativo examinado consta de una parte expositiva, 9 artículos, dos disposiciones finales y un Anexo,



El contenido es el siguiente:

Artículo 1. Aprobación de una oferta de empleo público para la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público.

Artículo 3. Sistema de selección y convocatoria.

Artículo 4. Órgano de selección

Artículo 5. Promoción interna.

Artículo 6. Personas con discapacidad.

Artículo 7. Conocimiento de la lengua gallega

Artículo 8. Criterios generales de gestión y publicidad del concurso

Artículo 9. Igualdad en relación con las condiciones de empleo de la Administración Pública

Disposición final primera. Habilitación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo.- Determina el número de plazas que se convocan.

El artículo 2.1 indica que el número total de plazas que integran esta oferta asciende a un total de 106, y según el artículo 3, el sistema de selección es el concurso.

En relación con el acceso de las personas con discapacidad, recoge las previsiones contenidas en el artículo 48 de la Ley 2/2015, del 29 de abril. Y dado que esta oferta de empleo es parcial y anticipada a la correspondiente al personal estatutario del Servicio Gallego de Salud para el año 2022, se reservan 6 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

También se indica en el cuerpo del proyecto que para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego y garantizar el derecho de las/os usuarias/os de los distintos servicios sanitarios del Servicio Gallego de Salud a su uso, así como la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en el concurso se valorará el conocimiento de la lengua gallega, en los términos que se establezcan en las bases de la convocatoria.

5. LEGALIDAD, ACIERTO Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con todo lo anterior, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria para el año 2022., se ajusta a la legalidad vigente, teniendo



su base legal citada en el cuerpo de este informe.

Las Administraciones públicas, por mandato constitucional, deben ser eficaces y eficientes, y estos principios, en el aspecto organizativo, se consiguen a través de los procesos de provisión y selección de puestos de trabajo, que permiten a las distintas organizaciones públicas -en este caso las de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud- adaptar sus cuadros de personal a las necesidades de los servicios que presta a la ciudadanía.

De acuerdo con lo indicado se considera que este proyecto de decreto reúne las condiciones esenciales para su aplicación y efectividad por lo que se emite la siguiente

PROPUESTA:

Informar favorablemente este proyecto de decreto conforme a su legalidad.

La subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo
(P.A. la jefa del Servicio Técnico Jurídico I)
Alejandra Escudero González

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, después de ver la propuesta de la subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo (P.A. la jefa del Servicio Técnico Jurídico I), considera que el proyecto de decreto sometido a informe se ajusta a la legalidad vigente, por lo que lo informa favorablemente (artículo 43.2 de la Ley 16/2010, del 17 de diciembre).

El secretario general técnico
Alberto Fuentes Losada



Documento asinado dixitalmente por:
Alejandra Escudero González (23/03/2022 14:17)
Alberto Fuentes Losada (23/03/2022 18:48)
<https://sede.xunta.gal/cve?dcve=SAOC-F4G4-BOAH-OF40-TER6-5NZM-3RQD-P164-8057-7179-30>

